

ACTA DE INSPECCIÓN

y _____, funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditados como inspectores,

CERTIFICAN: Que se han personado los días quince, dieciseis y diecisiete de octubre de 2024 en las oficinas de Enusa en Saelices el Chico (Salamanca), en cuyo emplazamiento se encuentran: la fábrica de concentrados de uranio Quercus, en situación de cese definitivo de la explotación por Orden Ministerial del Ministerio de Economía de 14 de julio de 2003, la antigua fábrica de concentrado de uranio Elefante, en situación de Periodo de Cumplimiento tras su desmantelamiento autorizado por la Dirección General de Política Energética y Minas de 16 de enero de 2001, y las explotaciones mineras de Saelices el Chico en fase de restauración definitiva, autorizada por la Junta de Castilla y León con fecha 13 de septiembre de 2004.

La Inspección tuvo por objeto comprobar aspectos relacionados con el desarrollo del Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental (PVRA) común a las plantas Quercus, Elefante y explotaciones mineras de Saelices el Chico, de acuerdo con el procedimiento técnico del CSN PT.IV.101 “Inspección sobre el Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental en Instalaciones Nucleares y Radiactivas del Ciclo de Combustible en Operación y en Desmantelamiento”, con el alcance que se detalla en la agenda de inspección enviada previamente al titular, incluida como Anexo I de esta acta.

Los representantes del titular fueron advertidos previamente al inicio de la Inspección de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notifica a los efectos de que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

La Inspección fue recibida por _____, Jefe de Protección Radiológica y Medioambiente (PRYMA) de Enusa-Saelices y _____, Responsable de Garantía de Calidad, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección, y con la que colaboraron proporcionando los medios necesarios para su realización. Durante la reunión de cierre se incorporó _____, Director Facultativo del Centro Medioambiental de Enusa en Saelices el Chico, y _____, Jefe de Tratamiento de Aguas y Mantenimiento.

La Inspección fue asistida a tiempo parcial por _____ y _____, como Especialistas de Protección Radiológica (PR), así como por _____ y _____, como Técnicos de Laboratorio.

Salvo que se indique lo contrario, los códigos de estaciones utilizados en este acta son los correspondientes a la base de datos _____.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma, resulta:

Fase de campo

La fase de campo se desarrolló durante los tres días de inspección. Se tomaron coordenadas en todas las estaciones visitadas, pudiendo comprobar que tanto la información recogida con el GPS como la visual coincidía con la establecida en las fichas de muestreo del documento “Fichas de los puntos de control del PVRA” (diciembre 2020).

El titular entregó copia a la inspección, a petición de esta, de los partes de muestreo cumplimentados de las estaciones visitadas durante la inspección, según formatos de diferentes procedimientos dependiendo del tipo de muestra, comprobándose que contaban con la información solicitada por dichos procedimientos y los datos coincidían con lo observado durante la inspección, excepto en el caso de la muestra de partículas de polvo en la estación _____ en la que aparecen 498,802 m³, si bien lo observado por la inspección fueron 398,802 m³.

Estaciones de muestreo de aire, medida de radiación directa, radón y suelo

Se visitaron los siguientes puntos de muestreo, de los que a continuación se indica el código _____, el código utilizado por la instalación entre paréntesis (de acuerdo con el documento “Fichas de puntos de control”, de diciembre 2020) y el nombre con el que se identifica su ubicación:

- 1 (RFEM para partículas de polvo, RN-1 para radón y descendientes y T-17 para radiación directa) –
- 3 (RFCR para partículas de polvo, RN-3 para radón y descendientes y T-19 para radiación directa) –
- 4 (RFMA para partículas de polvo, Rn-4 para radón y descendientes y T-21 para radiación directa) –
- 51 (R09S) –
- 111 (R10S) –
- 112 (R11S) – A

Todos los equipos de muestreo de partículas de polvo en aire visitados se encontraban alojados en casetas construidas para tal fin y contaban con una bomba de vacío de aire de bajo flujo , con indicador digital del volumen total y tiempo muestreados y del caudal de aspiración, además de un portafiltros, alojado en una abertura de la pared de la caseta, quedando el filtro en el exterior, protegido por un tejadillo y a unos 2 m del suelo. En la estación de el equipamiento estaba duplicado, al corresponder el muestreo del programa de control de calidad.

En el momento de la inspección, todos los equipos se encontraban en funcionamiento, con un caudal aproximado de 50 litros por minuto (excepto el equipo del PVRA de la estación 4, que estaba en alrededor de 45 litros por minuto), en buen estado de conservación y contaban con una etiqueta identificativa con los datos del equipo, incluyendo el texto “C.C.” si el equipo es empleado para el programa de control de calidad, y la fecha de la última calibración (en todos los casos dentro del plazo establecido en los procedimientos de la instalación).

De acuerdo con la información transmitida por el titular, desde 2023 los equipos situados en y cuentan con sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) que cubren amplias áreas de la instalación, de modo que se pueda asegurar la alimentación a estos equipos de muestreo.

Según informaron los representantes del titular, los cambios semanales de filtros de partículas de polvo se realizan habitualmente los viernes, si bien todos los martes realizan una ronda para comprobar el estado de los equipos, hecho que registran en el libro de operaciones ubicado en cada una de ellas, anotando los datos del registro y las observaciones, incluidas, si hubiera, las incidencias ocurridas. La inspección pudo comprobar estos registros en las estaciones visitadas.

Con objeto de ser presenciados por la inspección, se realizaron el jueves los cambios de filtros en las estaciones 1 y 4 (la estación 3 únicamente se visitó y comprobó el estado de funcionamiento). En ambas estaciones el proceso de cambio de filtro siguió lo establecido en el procedimiento PR-60-06-16, de muestreo del PVRA. La inspección comprobó que en el libro de operaciones de la estación 4 correspondiente al programa de control de calidad, se registraba este hecho. También se anotó en ambas estaciones, 1 y 4, que se tomaba la muestra en presencia del CSN.

En la estación 4, equipo del control de calidad, debido a que no se habían reseteado los valores en la semana anterior, el responsable del muestreo anotó en una libreta de campo los valores del equipo (tiempo y volumen total muestreado) y, haciendo uso de los valores de la semana anterior, calculó los datos de tiempo y volumen total, anotando estos en el libro de operaciones y siendo estos los recogidos en el registro entregado a la inspección.

En la estación 1 se observó una encina de unos 2,5 m de alto, cuyas ramas superiores estaban en algún caso próximas a la salida del equipo (aproximadamente a 1 m), donde se sitúa el portafiltros, pero al otro lado de la valla que limita el recinto. El titular explicó que ya se había notificado para que retirasen la encina.

En el exterior de las casetas de muestreo de partículas de aire visitadas, se encontraban los correspondientes dosímetros de termoluminiscencia para la medida de la radiación directa, envueltos en unas fundas de plástico plateadas y opacas, identificadas con una etiqueta en la que figuraba el número de la estación y el periodo de muestreo. En la estación 3 visitada se pudo comprobar la existencia del dosímetro correspondiente al programa de control de calidad, de acuerdo con el programa propuesto para la campaña 2024.

También en el exterior de cada una de las casetas se pudo comprobar la existencia de detectores pasivos de trazas para la posterior medida de concentración de radón en aire. En la estación 4 se encontraba un segundo dosímetro pasivo para el programa de control de calidad, de acuerdo con el programa propuesto para la campaña 2024.

Se visitaron las estaciones 51, 111 y 112 de muestreo de suelos. En todas hubo dificultades para localizar las huellas del último muestreo de suelo, debido a la altura de la vegetación, realizados varios meses antes de la inspección.

En la estación 111 y 112 se pudo comprobar la existencia de vegetación de unos 20-30 cm de alto. En la estación 51 la vegetación superficial era más escasa que en las anteriores, lo que permitió la toma de muestra, no programada en el calendario del PVRA para la campaña 2024, tomando muestra adicional para su análisis por un laboratorio seleccionado por el CSN.

Para la toma de muestra se siguió en todo momento lo establecido en el procedimiento PR-61-06-81 de recogida y envío de muestras de suelos. Durante la retirada de la vegetación superficial, la inspección pudo comprobar como parte del suelo era arrastrado con ella y guardado en una bolsa diferente, identificándola a rotulador con el código del titular para la estación y tipo de muestra, la fecha de muestreo y el texto "VEGETAL". También pudo comprobar la inspección la dificultad para clavar la plantilla de 22 x 22 x 5 cm³ que el titular empleó para la toma de muestra, debido a la existencia de una gran cantidad de raíces, lo que impidió llegar a los 5 cm de profundidad en alguna de las cinco submuestras tomadas. A preguntas de la inspección, el titular indicó que en este punto y el 112, es habitual esta presencia de raíces, por lo que buscaría localizaciones alternativas en donde la presencia de materia orgánica no impidiera la correcta toma de muestra de suelos. La inspección señaló la importancia de que esta búsqueda cubriera todas las estaciones de suelo, dada la disminución observada en la relación kg seco/m² en todas ellas.

Una vez en el laboratorio, se presencié la preparación de la muestra de suelo tomada en la estación 51, que siguió en todo momento lo establecido en el procedimiento citado para suelos, y se utilizó la técnica de cuarteo para homogeneizar la muestra y repartirla entre la inspección y el titular. Previamente se retiraron elementos extraños y se pesó la muestra, comprobando que se habían tomado 2,795 kg, inferior a lo habitualmente obtenido para la superficie muestreada. Durante la técnica de cuarteo, que solo pudo aplicarse en un paso, fue necesario retirar más materia orgánica (raíces y otros), por lo que a la hora de repartir la muestra se hubo de

En el caso de la estación 10, la inspección pudo comprobar la dificultad de acceso al punto, a través de un muro de piedra que presentaba inestabilidades. El titular indicó que es difícil realizar actuaciones por tratarse de propiedad privada, pero que hablaría con el propietario para buscar soluciones.

Una vez en el laboratorio, el titular explicó que las muestras de agua superficial que requieren análisis de sulfatos (las tomadas en las estaciones 10, 13, 15, 17 y 18) no se pueden acidular hasta que no se realice este. Sí fueron aciduladas las muestras tomadas en las estaciones 9 y 19, por no requerir análisis de sulfatos, con 1 mL de ácido nítrico concentrado por cada litro de muestra.

La inspección preguntó al titular cómo se identificaban las muestras aciduladas y las que no lo estaban, ya que se observaban algunos recipientes identificados con el texto “sin acidificar” y otros no. El titular respondió que todas las muestras de agua se llevan a esa sala concreta del laboratorio hasta que son aciduladas, momento en el que se pasan al almacén de muestras, como así se pudo comprobar en el momento de la inspección con las tomadas durante la misma.

Se visitó el punto de toma de muestra de sedimentos en las estaciones 9 y 10. En la estación 9 se pudo comprobar la crecida del río por las últimas lluvias, de modo que no se podía observar el punto donde se tomaba la muestra.

Durante esta visita se observó un rebaño de unas 20 ovejas, cuyo propietario, según explicó el titular, había sido consultado para obtener muestra, pero la respuesta había sido negativa. La inspección puso de manifiesto que este aspecto no había sido incluido en el informe PVRA ni en la propuesta de calendario para la campaña 2024, a lo que el titular respondió que lo incluiría en la propuesta de calendario para la campaña 2025.

Estaciones de agua potable

Se visitaron los siguientes puntos de muestreo, de los que a continuación se indica el código Keeper, el código utilizado por la instalación entre paréntesis (de acuerdo con el documento “Fichas de puntos de control”, de diciembre 2020) y el nombre con el que se identifica la ubicación:

- 49 (RAP0 para agua potable) – .
- 50 (RAP1 para agua potable) –
- 51 (RAP2 para agua potable) – .
- 52 (RAP3 para agua potable) –
- 53 (RAP4 para agua potable) –
- 106 (RAP5 para agua potable) –

Se presenció la toma de muestra en todos los puntos excepto en el 51, donde la inspección comprobó que existían tres caños, sin que se observara discurrir agua por ninguno de ellos.

Todos los puntos constaban de una fuente con un caño de los que surgía agua continuamente, excepto en la estación 50, donde se trataba de un grifo en una casa particular. La toma se realizó de acuerdo con lo establecido en el procedimiento PR-61-06-1 de recogida y envío de aguas.

Una vez en el laboratorio, estas muestras fueron aciduladas añadiendo 1 mL de ácido nítrico concentrado por cada litro de muestra, haciendo uso de un dispensador automático y posteriormente trasladadas al almacén de muestras.

Estaciones de carne, trigo y leche de vaca

Se visitaron los siguientes puntos de muestreo, de los que a continuación se indica el código , el código utilizado por la instalación entre paréntesis (de acuerdo con el documento “Fichas de puntos de control”, de diciembre 2020) y el nombre con el que se identifica la ubicación:

- 107 (R4CA para carne de cordero, R5CA para carne de cerdo, R4LE para leche de vaca y R6TR para trigo) –

Se presenció la recogida de todas las muestras en una tienda ubicada

. A preguntas de la inspección, la persona que las entregó no pudo responder respecto al origen de las mismas, pero el titular explicó que, aunque se adquirieran en dicha tienda, las muestras proceden de explotaciones ubicadas en la población

Las muestras fueron entregadas en bolsas. Según explicó el titular, no es necesario identificarlas en el momento de la recogida, ya que no se dispone de otros puntos para la toma de este tipo de muestras. Posteriormente, en el laboratorio, la inspección pudo comprobar cómo las diferentes muestras eran introducidas en bolsas identificadas a rotulador con el código de la muestra y la fecha de muestreo, procediendo a continuación a su pesada y anotando los datos de todas ellas en registros como los establecidos en el procedimiento PR-60-06-16 de muestreo y análisis del PVRA. En este caso, las bolsas fueron selladas para limitar el deterioro de las muestras.

Estaciones de cultivos de consumo animal (bellotas)

Se visitaron los siguientes puntos de muestreo, de los que a continuación se indica el código , el código utilizado por la instalación entre paréntesis (de acuerdo con el documento “Fichas de puntos de control”, de diciembre 2020) y el nombre con el que se identifica la ubicación:

- 81 (R2BE para muestras de bellota) – l)
- 107 (R6BE para muestras de bellota) –

Se presenció la toma de muestras de bellotas en ambas estaciones, que en todo momento siguió lo establecido en el procedimiento PR-60-06-16 de muestreo y análisis del PVRA. En el momento de la recogida, se trató de retirar el cascabillo

(caperuza superior), dejando solo la parte comestible. El titular explicó que luego se secan y se pueden retirar todos o casi todos los cascabillos restantes. Ya en el laboratorio, la inspección pudo comprobar cómo se retiraban elementos extraños, como hojas o pequeñas ramas, así como más cascabillos, introduciendo la muestra en una bolsa identificada a rotulador con el código de la estación y la fecha y procediendo a su pesada, anotando los datos en el registro establecido en el citado procedimiento. Finalmente, las muestras fueron introducidas en cajas para su secado a temperatura ambiente, manteniendo la bolsa debajo de la caja para su identificación.

De acuerdo con lo informado por el titular, tanto estas muestras como las de carne, leche y trigo, se envían lo antes posible al laboratorio de Enusa Juzbado, encargado de su preparación, habitualmente uno o dos días después de la toma de muestras.

Durante la recogida en la estación 81 también se pudo observar un rebaño de unas 20 ovejas.

Fase documental

Organización y responsabilidades

El organigrama vigente es el descrito en la revisión 16 del Reglamento de Funcionamiento (RF) de la instalación (mayo de 2023), incluido en su Anexo I (rev. 19, julio de 2024). Los representantes del titular indicaron que, en lo que respecta al PVRA de la instalación, solo había habido modificación de la jefatura de PRYMA, que había sido asumida por el Técnico de PRYMA en 2024. Las organizaciones participantes en el PVRA están recogidas en la Tabla 3.1. de la “Propuesta del Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental. Año 2024.”, de noviembre de 2023.

A preguntas de la inspección, el titular indicó que está prevista la incorporación de una persona como Técnico de PRYMA en noviembre de 2024. Como está establecido en la documentación de la instalación, asistirá al Jefe de PRYMA en lo que al PVRA respecta. Así mismo, cuentan con dos Especialistas de PR encargados del muestreo y dos Analistas de Laboratorio. Para realizar la toma de muestra diaria de agua superficial durante los fines de semana, festivos o vacaciones cuentan con la colaboración del personal de las empresas de la contrata de mantenimiento (y).

Para los trabajos de garantía de calidad relacionados con el PVRA, según informaron los representantes del titular, continuaba la misma persona que en la anterior inspección como Responsable de Garantía de Calidad, citada al inicio de este acta.

En el momento de la inspección, todo el personal relacionado con el PVRA (Jefe de PRYMA, Técnicos de Laboratorio y Especialistas de PR) disponía de contratos

estables, en distintos formatos, incluida la Responsable de Garantía de Calidad, que en la anterior inspección tenía un contrato que finalizaba en diciembre del 2022.

El titular confirmó que los laboratorios participantes en el PVRA son _____ y la _____ (dosimetría pasiva de radón) para el programa principal y _____ y _____ (dosimetría pasiva de radón) para el programa de control de calidad, todo ello de acuerdo con la información recogida en la “Propuesta del Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental. Año 2024.” de noviembre de 2023, remitida al CSN.

De acuerdo con el RF, el informe de resultados del PVRA, la interpretación de los mismos, la formación del personal en materia de protección radiológica y la elaboración de los documentos oficiales, entre otras, es responsabilidad del Jefe de PRYMA con el apoyo del Técnico de PRYMA. Por su parte, las tareas relacionadas con la toma de muestras, envíos, albaranes o supervisión de equipos, entre otras, son llevadas a cabo por los Especialistas de PR.

Formación

El personal encargado de las actividades del PVRA no ha cambiado respecto a la anterior inspección.

Se informó a la inspección de que continúa la formación en los años pares del reciclaje correspondiente al personal considerado como expuesto a radiaciones ionizantes. La última tuvo lugar en 2022, que no incluyó ningún tema relacionado con el PVRA. De acuerdo con lo informado por el titular, estaba previsto realizar el reciclaje en noviembre de 2024, aunque no se espera que se incluyan temas relacionados con el PVRA, sino que se centrará en emergencias, coincidiendo con el simulacro previsto.

También se informó de que se mantiene en los años impares el reentrenamiento del personal con licencias de supervisor y operador, al que procura asistir el personal de PRYMA sin licencia, que el último tuvo lugar en 2023 y que no se incluyó ningún tema específico relativo al PVRA.

Respecto a la formación específica del PVRA, el titular informó de que suele ser cada dos años. La persona responsable de esta formación, hasta 2018, era la Responsable de Garantía de Calidad, pero actualmente, según explicaron los representantes del titular, es responsabilidad de PRYMA. La última formación de este tipo tuvo lugar en 2023, con una duración de dos horas. Fue mostrada a la inspección el registro de asistencia, donde figura como instructor el actual Jefe de PRYMA (en el momento de la formación era Técnico de PRYMA) y como asistentes todo el personal implicado en el PVRA, a excepción de la Responsable de Garantía de Calidad. Se explicó el PVRA en general, toma de muestras de aguas superficiales, procedimientos de muestreo, limpieza del material y se realizó un caso práctico mediante el rellenado del formato de toma de muestra correspondiente, simulando diferentes incidencias.

Los representantes del titular mostraron a la inspección los siguientes registros relativos a otra formación realizada por el personal encargado del PVRA:

- Certificado de asistencia de uno de los Especialistas de PR al curso de muestreo organizado por la (), en mayo de 2022, con una duración de 11,5 horas, con sesiones teóricas y también dos sesiones prácticas en las que se tomaron muestras de suelo y agua de lluvia. Según informó el titular, está previsto que el otro Especialista de PR asista al curso que la tiene organizado para los días 23 y 24 de octubre de 2024.
- Certificado de asistencia del actual Jefe de PRYMA y de uno de los Técnicos de Laboratorio a las Jornadas de Calidad en el Control de la Radiactividad Ambiental, celebradas en Málaga en junio de 2022, así como del mismo Técnico de Laboratorio a las Jornadas de Calidad, celebradas en Mallorca en junio de 2024.
- Certificado de asistencia del actual Jefe de PRYMA y de uno de los Técnicos de Laboratorio a la Jornada Anual de Vigilancia Radiológica Ambiental de 2022, organizada en el Consejo de Seguridad Nuclear.

El titular informó de que la persona cuya incorporación como Técnico de PRYMA se prevé para noviembre contará con un programa de formación específico.

Procedimientos

La inspección preguntó por la previsión de nuevas revisiones de los procedimientos aplicables al PVRA, y solicitó aquéllos que no están disponibles en el CSN, teniendo en cuenta el listado incluido en la propuesta de calendario del PVRA para la campaña 2024, en particular los siguientes:

- LA-50-01-01, rev. 4, diciembre 2016, determinación de uranio mediante FIA.
- LA-51-01-02, rev. 4, diciembre 2017, determinación del índice de actividad beta total.
- LA-51-01-07, rev. 9, junio 2019, determinación de uranio por fluorimetría.

El titular indicó que enviaría estas revisiones por correo electrónico.

Así mismo, la inspección preguntó por el procedimiento incluido en dicho listado de referencia P-MA-RA-1001 (rev. 9, enero 2023) sobre preparación de muestras para caracterización radiológica, aclarando el titular que es el seguido por el laboratorio de Enusa Juzbado para la preparación de las muestras ambientales.

En cuanto al procedimiento PR-61-06-81 sobre recogida y envío de muestras de suelo, que en anteriores inspecciones estaba pendiente de modificaciones, entre ellas que se envían al laboratorio de control de calidad ya preparadas y que se estaban haciendo estudios sobre su influencia en la comparación entre laboratorios

de los resultados de uranio en este tipo de muestras, el titular explicó que no tiene previsto modificarlo.

Por último, la inspección recordó que las modificaciones del procedimiento P-PR-0212 que afecten al muestreo de los dosímetros de termoluminiscencia deben ser enviadas al CSN con la propuesta de calendario de la campaña correspondiente.

Proceso de registro y control administrativo de las muestras

Para verificar la trazabilidad de los resultados, la inspección solicitó y le fueron entregados los registros de recogida de las siguientes muestras:

- Agua potable en la estación 53 del primer semestre de 2022, confirmándose que las fechas de muestreo son del 25/01/2022 al 24/05/2022.
- Agua superficial en la estación 18 del primer trimestre de 2022, confirmando que las fechas de muestreo son del 07/01/2022 al 01/04/2022.
- Partículas de polvo en la estación 4 del primer y segundo trimestres de 2022, confirmándose que las fechas de muestreo son del 05/01/2022 al 01/04/2022 y del 01/04/2022 al 01/07/2022, respectivamente.
- Partículas de polvo en la estación 4 de la semana 6 al 11 de octubre de 2023, comprobándose que estaba anotada la incidencia en cuanto a haberse encontrado el filtro con restos de astillas. Según aclaró el titular, habían estado realizando labores de descarga de material astillado cerca del equipo de muestreo y probablemente por este motivo se produjo la incidencia. Añadió el titular que debido a la misma este filtro no se había procesado para su análisis.
- Partículas de polvo en la estación 7, semana del 30 de junio al 7 de julio de 2023, comprobándose que estaba anotada la incidencia respecto a encontrarse el filtro roto, motivo por el cual, según informó el titular, no se había procesado para su análisis.
- Suelo en la estación 51 de la campaña 2022, pudiéndose confirmar que la fecha de muestreo fue el 31/03/2022.
- Dosímetros del cuarto trimestre del 2023, confirmándose que la fecha final de muestreo es el 19/01/2024. La inspección informó de que estas muestras, de acuerdo con el criterio seguido en la base de datos , pertenecen a la campaña 2024. El titular indicó que así lo haría y no los incluiría en el informe del PVRA correspondiente al año 2023.

La inspección añadió que lo mismo pasa con el resto de muestras, como las muestras de partículas de polvo o las de radón en aire.

- Fauna acuática en la estación 16 en los años 2022 y 2023, confirmándose que la especie tomada es lucio, cuyo código en la base de datos es "LI".

- Flora acuática en la estación 16 en el año 2023, confirmándose que se tomó el día 12/05/2023.

Con respecto a los problemas para tomar muestras de cultivos de consumo humano y de carne y leche en la estación de , la inspección señaló que en la última propuesta de calendario, correspondiente a la campaña 2024, se habían eliminado estas muestras, con las justificaciones, que incluían consultas a organismos públicos para conocer la existencia de explotaciones donde poder conseguir muestra. Así mismo, la inspección remarcó que se incluía el compromiso de volver a planificarlas en caso de identificar una explotación de interés para el PVRA y viable para la toma de muestra.

Por su parte, la inspección preguntó al titular por qué se había limitado al municipio , a lo que el titular indicó que en el caso de , localidad que también queda dentro del área de influencia de la instalación, en la modificación del PVRA realizada en 2015 se eliminaron todas las estaciones de esta localidad por no existir explotaciones.

El titular añadió que en 2024 habían vuelto a consultar a los organismos, ya que tienen intención de repetir estas actuaciones todos los años y que en la propuesta de calendario para la campaña 2025 incluirían las actuaciones llevadas a cabo. De acuerdo con lo informado por el titular, se había localizado una posible explotación de trigo, si bien estaban pendientes actuaciones adicionales para conocer su viabilidad, pero que informarían en la propuesta de calendario, incluyendo además un mapa actualizado de las explotaciones ubicadas en la región.

La inspección señaló la importancia de incluir también las actuaciones llevadas a cabo en campo, como es la identificación de explotaciones ganaderas y las consultas realizadas reflejadas anteriormente en este acta (fase de campo).

Mantenimiento, calibración y verificación de instrumentación y equipos

En la Tabla 6.1 del Calendario del PVRA 2024 se encuentra el listado de equipos utilizados, con la frecuencia, alcance y responsable de la comprobación, así como el procedimiento asociado.

La inspección solicitó y le fueron entregados los siguientes registros:

- Última calibración externa del equipo , con número de serie (2564), calibrador empleado para la verificación de los equipos de muestreo de partículas de polvo. Fue entregado a la inspección el certificado de calibración llevada a cabo el 05/10/2023 por , comprobándose que el rango de calibración (de 15 a 100 litros por minuto) cubría el caudal de trabajo (50 litros por minuto) y que las desviaciones cumplían el criterio de aceptación establecido por la instalación.

El titular informó de que la frecuencia de calibración es anual, añadiendo que este año estaba pendiente de enviar por un problema en la gestión de compras, pero que el equipo no se estaba utilizando en ese momento.

- Última verificación realizada a los equipos de muestreo de partículas de polvo y del equipo de muestreo de aire para la determinación de descendientes del radón. El titular mostró un listado con los códigos identificativos de estos equipos, la fecha de la verificación y la etiqueta anterior, así como los registros de las verificaciones, pudiendo comprobar la inspección que todos incluían un punto de verificación igual al caudal de trabajo y en todos los casos dentro de los criterios de aceptación establecidos y no habían sido necesarias actuaciones de mantenimiento correctivo. De acuerdo con lo informado por el titular, los equipos se retiran antes del límite de validez de la verificación, sustituyéndolos por uno de reserva, disponiéndose de seis equipos para este fin, todos ellos igualmente verificados y mantenidos.

Auditorías internas

Los representantes del titular informaron de que, con frecuencia anual, la Dirección de Auditoría Interna de Enusa, que depende directamente de la Presidencia de Enusa, realiza auditorías internas al PVRA del emplazamiento de Enusa en Saelices el Chico.

Fue mostrado a la inspección el informe de auditoría de 2023 (INF-AIN-000637 de 29/01/2024), realizada entre el 16/11/2023 y el 29/01/2024. La inspección pudo comprobar que en el alcance figuraban los programas de vigilancia y, dentro de la documentación de referencia, el documento PVRA. Así mismo, en la revisión de desviaciones identificadas en la anterior auditoría (2022), había dos No Conformidades no cerradas, si bien ninguna afectaba a la instalación de Saelices el Chico. En la auditoría se identificaron cuatro No Conformidades, siete Observaciones y una Oportunidad de Mejora, ninguno de los cuales afectaba al PVRA de la instalación inspeccionada.

Según informó el titular, la auditoría de 2024 estaba programada para las primeras semanas de diciembre.

La inspección preguntó por la No Conformidad relacionada con el retraso en el envío de los informes a distintos organismos, incluido el anual del PVRA al CSN, que en la anterior inspección se comprobó que continuaba abierta.

El titular mostró el registro correspondiente a dicha No Conformidad (referencia PAC_E000035), pudiéndose observar que había sido cerrada en la auditoría llevada a cabo en 2022, si bien la fecha de cierre es del 12/05/2023. En el cierre de la No Conformidad, la inspección pudo comprobar que, por parte de la instalación, se enviaron comunicaciones al equipo auditor respecto al cierre, por considerar que no habían finalizado las acciones propuestas al CSN para solucionar los aspectos que habían derivado en dicha No Conformidad. La respuesta transmitida desde el equipo auditor a la instalación, incluida en el registro mostrado a la inspección, es que se debían priorizar las actividades encomendadas para realizarlas con los recursos disponibles en la instalación. Así mismo, en el cierre de la desviación figuraba que

en las siguientes auditorías se preguntaría por este tema, si bien en la de 2023 mostrada a la inspección no se observó este aspecto.

El titular informó a la inspección que cada dos años la Responsable de Garantía de Calidad realiza una supervisión al PVRA, mostrando el informe de la última realizada el 04/09/2023. La inspección pudo comprobar que se supervisó la toma de muestras de agua subterránea, que participaron en la misma los dos Especialistas de PR y que no se identificaron desviaciones.

Auditorías externas

Los representantes del titular mostraron a la inspección el documento “Lista de suministradores aprobados por sistema”, de fecha 17/10/2024, extraído de la aplicación con la que gestionan a los suministradores, según se aclaró a la inspección.

Adicionalmente, fueron mostrados a la inspección los informes de evaluación de los suministradores para la instalación en relación con el PVRA, pudiéndose comprobar que todos ellos estaban aprobados. Son evaluados por el Departamento de Gestión de Calidad y Medio Ambiente de Enusa (GECMA), cada tres años, excepto aquellos cuya aprobación se basa en su certificación o acreditación bajo norma ISO, en cuyo caso, la evaluación se considera válida hasta la fecha de caducidad de dicha acreditación, aunque sea en un plazo inferior a tres años. También fueron mostrados a la inspección los correspondientes informes de auditoría y registros de certificaciones y acreditaciones. En base a estos informes de evaluación, los suministradores que dan servicio relacionado con el PVRA de la instalación son:

- para la realización de la toma de muestras, análisis, medidas y dosimetría para la determinación de radón, así como de otros radionucleidos por espectrometría gamma. Aprobado hasta junio de 2025, basado en el alcance de acreditación bajo la norma ISO 17025.
- para dosimetría ambiental y análisis y determinaciones de radionucleidos, dentro del programa de control de calidad del PVRA. Aprobado hasta noviembre de 2026, pero con restricciones, debido a que estaba pendiente su acreditación en la determinación del plomo-210 por espectrometría gamma. La aprobación se basaba en la acreditación bajo la norma ISO 17025 y a las auditorías que recibe para los análisis no acreditados. La última tuvo lugar en mayo de 2024 y en el informe se pudo comprobar que se habían identificado una No Conformidad y dos Observaciones. La No Conformidad y una de las Observaciones estaban relacionadas con análisis que afectan al PVRA de la instalación inspeccionada, pero que, según el titular, no afectaban a la aprobación del como suministrador.
- para la calibración de equipos para el control y medida de radiaciones ionizantes. Aprobado hasta diciembre de 2026, fecha de caducidad de su

certificación ISO 9001, basado en ésta y en la experiencia de este suministrador y la ausencia de incidencias en sus servicios.

- para la determinación de radón del programa de control de calidad del PVRA. Aprobado hasta mayo de 2025, basado en la acreditación bajo la norma ISO 17025.
- para la calibración del equipo calibrador de flujo de aire para los muestreadores utilizados en los programas de vigilancia de la instalación. Aprobado hasta noviembre de 2024, basado en la acreditación bajo la norma ISO 17025. El titular informó de que había solicitado su reevaluación.
- para el mantenimiento de equipos de medida de espectrofluorimetría. Aprobado hasta mayo de 2024, basado en la experiencia, la ausencia de incidencias en sus servicios y la certificación bajo la norma ISO 9001. A preguntas de la inspección sobre la caducidad de este suministrador, el titular explicó que llevaba retraso en su evaluación y que la Responsable de Garantía de Calidad de la instalación ya había notificado este hecho al Departamento de Gestión de Calidad y Medio Ambiente de Enusa, responsable de dicha evaluación.
- para la realización de algunos muestreos del PVRA. Aprobado hasta mayo de 2025, basado en la experiencia de la empresa y la ausencia de incidencias en sus servicios prestados a la instalación.
- para la realización de algunos muestreos del PVRA. Aprobado hasta junio de 2026, basado en la experiencia de la empresa y la ausencia de incidencias en sus servicios prestados a la instalación.

Plan de Acciones Correctoras

Los representantes del titular informaron de que no había desviaciones pendientes en relación con el PVRA de Enusa Saelices.

Análisis de resultados del PVRA

La inspección preguntó al titular la previsión para el envío de los resultados en formato pendientes de la campaña 2023, así como la revisión 1 del informe correspondiente. El titular respondió que tenía previstos enviarlos en breve y que el motivo del retraso era que el laboratorio del programa de control de calidad había enviado recientemente los últimos resultados pendientes de la campaña 2023.

La inspección señaló, respecto a los informes anuales, que, al no tener análisis individuales, no se reciben en el CSN las fechas de muestreo de las aguas potables, únicamente las correspondientes a la primera y última muestras del semestre. El titular respondió que las incluiría en el informe del PVRA, empezando, si era posible, por la revisión 1 del correspondiente a la campaña 2023.

La inspección señaló también la importancia de que en los informes se recojan todas las incidencias ocurridas en el muestreo del PVRA, incluidas las que han tenido lugar en los muestreadores de aire y de agua superficial, remarcando que esto se incluía en los informes del PVRA hasta la campaña de 2019, pero después dejó de aparecer.

La inspección preguntó por el estado de las siguientes acciones, aprobadas por el CSN mediante carta de referencia CSN/C/DPR/QUE/20/05, en relación con la IT del CSN (ref. CSN/IT/DPR/QUE/20/01) sobre retraso en los informes remitidos al CSN, uno de los cuales era el anual del PVRA (ver en cursiva un extracto de las acciones y a continuación la información aportada por el titular):

- *Mejorar la planificación de los trabajos y la gestión del tiempo en lo posible:* El titular respondió que tratan de organizarse para intentar entregar los informes en el plazo establecido, siempre que no aparezcan nuevos compromisos, poniendo como ejemplo en 2023, donde, de acuerdo con lo informado por el titular, hubo que priorizar el documento PRE (Plan de Restauración del Emplazamiento), no planificado inicialmente. La revisión 1 del informe PVRA correspondiente a la campaña 2022 se recibió el 21/12/2023, cuando debía estar entregado en el primer trimestre de 2023.

El titular añadió que a fecha 31 de marzo se envía el informe con los datos disponibles hasta la fecha. La inspección puso de manifiesto que lo recibido es un avance del informe, pero no el informe completo.

- *Aumentar los recursos a nivel técnico:* El titular indicó que a nivel de recursos humanos, estos se han reducido, al haberse jubilado la anterior Jefa de PRYMA, si bien está prevista la incorporación de una persona como Técnico de PRYMA en noviembre de 2024. Y añadió que se habían producido varias incapacidades temporales a lo largo de 2024 (por un período total de seis meses) de varias personas implicadas en el PVRA que no habían sido cubiertas completamente.

En cuanto a la dotación material (equipamiento), el titular aclaró que no ha habido ningún cambio.

- *Derivar ciertas determinaciones y análisis:* El titular respondió que no se habían producido cambios al respecto y que el laboratorio de Enusa Juzbado ya no podía asumir más trabajo relacionado con el PVRA de Enusa Saelices.

Con respecto a la preparación y envío de las muestras biológicas, de acuerdo con lo informado por los representantes del titular no hay avance respecto a lo indicado en las inspecciones de 2020 y 2022. Continúan sin disponer del equipamiento necesario para realizar esta preparación, por lo que dependen del laboratorio de Enusa Juzbado para su preparación antes de su análisis por Enusa Saelices y por el laboratorio del programa de control de calidad. En algunos casos, principalmente en las muestras de biota tomadas a finales de año, estas no están disponibles para su análisis hasta varios meses después, ya entrados en el año siguiente.

La inspección preguntó por las investigaciones respecto a la falta de solapamiento en los resultados del laboratorio de Enusa Saelices y el laboratorio del programa de

control de calidad para la determinación de uranio total. El titular explicó que es posible que se deba a diferencias en el ataque de las muestras, ya que el laboratorio del programa de control de calidad realiza digestión total, mientras que Enusa Saelices lleva a cabo una lixiviación, por lo que harían pruebas para confirmar si esta es la causa de dicha falta de solapamiento, informando al CSN con los resultados de las mismas.

En relación con el análisis de plomo-210 en agua potable, la inspección señaló que en los informes anuales queda recogido que la técnica empleada sobrestima en muchas ocasiones el valor de actividad, a lo que el titular respondió que analizaría la situación para encontrar la mejor solución posible. Por otra parte, el titular envió, mediante correo electrónico al CSN de fecha 03/10/2023, un informe con el análisis de la tendencia en las diferentes estaciones. La inspección preguntó por las acciones propuestas en las conclusiones de dicho informe (ver en cursiva las conclusiones y a continuación la información aportada por el titular):

- *Medir en dos equipos diferentes.* El titular comentó que estaba pendiente llevar a cabo esta acción.
- *Consultar a (servicio técnico) sobre posibles desajustes.* El titular explicó que en los mantenimientos anuales de 2023 y 2024 han preguntado y los técnicos de no han encontrado ningún problema.
- *Recopilación y seguimiento de intercomparaciones.* El titular respondió que estaba pendiente desarrollar esta acción.
- *Pruebas en 2024 sobre muestras de agua potable y partículas de polvo, analizando con diferentes técnicas y su comparación.* El titular también aclaró que esta acción estaba pendiente de terminar.

Adicionalmente, el titular indicó que enviaría los informes que remitió en el citado correo electrónico a través de la sede electrónica del CSN.

La inspección también puso de manifiesto la enorme mejoría que se había podido comprobar en cuanto al solapamiento de los resultados del índice de actividad alfa total en las muestras de partículas de polvo, tras el cambio de metodología implantada por el titular a la hora de medir y comparar los resultados.

La inspección preguntó por qué no se informaba la incertidumbre en los análisis de descendientes del radón, a lo que el titular respondió que lo investigaría y enviaría las conclusiones al CSN.

Finalmente, la inspección solicitó confirmación de varios resultados que el titular anotó para realizar las comprobaciones necesarias y enviar la respuesta al CSN lo antes posible.

Reunión de cierre

Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre con los representantes del titular, en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado del Centro Medioambiental de Saelices el Chico de Enusa para que, con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o las manifestaciones que estime pertinentes al contenido del acta.

Anexo 1. Agenda de inspección

1. Reunión de apertura

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

2. Alcance de la inspección

- 2.1. Asistir a parte de la recogida de muestras prevista para la semana 42 (del 14 al 18 de octubre de 2024), según el calendario propuesto por la Instalación para 2024, entre las que se incluyen muestras de partículas de polvo (estaciones 1, 2, 4 y 6, códigos), agua superficial (estaciones 9, 10 y 19, códigos , visitando en su caso las zonas donde se toman sedimentos en estos puntos) y vegetales de consumo animal (montanera) (estación 107, código).
- 2.2. Asistir, en lo posible, a la recogida de muestras de agua potable (estaciones 49 a 53 y 106, códigos) y vegetales de consumo humano (estación 107, código), previstos para la semana 41 (octubre) según el calendario propuesto por la Instalación para 2024, por lo que se solicita el retraso de estos muestreos.
- 2.3. Asistir, en lo posible, a la recogida de muestras de leche y carne (estación 107, código), previstos para la semana 47 (noviembre) según el calendario propuesto por la Instalación para 2024, por lo que se solicita el adelanto de estos muestreos.
- 2.4. Así mismo, asistir al proceso de recogida de otras muestras que pudieran estar pendientes de semanas anteriores.
- 2.5. Visitar las estaciones 1, 2, 51 y 111 (códigos) donde se toman las muestras de suelos.
- 2.6. Recoger muestra de suelo en la estación 112 o, en su defecto, en la 51 (códigos), adicional a la prevista en el PVRA, para su análisis por un laboratorio seleccionado por el CSN.
- 2.7. Recabar información sobre el desarrollo del PVRA, en relación a diversos aspectos, entre ellos:
 - 2.7.1. Organigrama de responsabilidades.
 - 2.7.2. Formación.
 - 2.7.3. Procedimientos.
 - 2.7.4. Proceso de registro y control administrativo de muestras que forman parte del PVRA.
 - 2.7.5. Utilización, calibración y mantenimiento de los equipos de muestreo y resultados obtenidos.
 - 2.7.6. Auditorías internas y externas sobre el desarrollo del PVRA.
 - 2.7.7. Programa de acciones correctoras.
 - 2.7.8. Aspectos destacables sobre los calendarios, informes y resultados de los PVRA de las últimas campañas, así como de otros documentos que afecten al PVRA de la instalación.

3. Reunión de cierre

3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.

3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y hallazgos.

MANIFESTACIONES AL ACTA DE INSPECCIÓN de Ref.: CSN/CRAIN/QUE/24/66

Referencia expediente: QUE/INSP/2024/65

(Fechas de inspección: 15, 16 y 17 de Octubre de 2024)

- **Página 6 de 20.**

Durante esta visita se observó un rebaño de unas 20 ovejas, cuyo propietario, según explicó el titular, había sido consultado para obtener muestra, pero la respuesta había sido negativa. La inspección puso de manifiesto que este aspecto no había sido incluido en el informe PVRA ni en la propuesta de calendario para la campaña 2024, a lo que el titular respondió que lo incluiría en la propuesta calendario para la campaña 2025.

Oficialmente se pide a la JCYL y El Ayto de Saelices El Chico el censo del punto de Saelices El Chico (carne de cerdo y leche de vaca y trigo); estando este rebaño en siendo de un restaurante cercano que va a cerrar próximamente.

- **Página 8 de 20.**

Durante la recogida en la estación 81 también se pudo observar un rebaño de unas 20 ovejas.

Oficialmente se pide a la JCYL y El Ayto de Saelices El Chico el censo del punto de Saelices El Chico (carne de cerdo y leche de vaca y trigo); aunque se pregunta también a habitantes de la zona por si conocieran explotaciones cercanas que no estuvieran en los censos.

- **Página 9 de 20.**

Respecto a la formación específica del PVRA, el titular informó que suele ser cada dos años. La persona responsable de esta formación hasta 2018 era la Responsable de Garantía de Calidad, pero actualmente, según explicaron los representantes del titular, es responsabilidad de PRYMA.

Siempre ha sido responsabilidad de PRYMA, lo único que las primeras ediciones fue impartida por la antigua Responsable de Garantía de Calidad hasta principios de 2018, colaborando con PRYMA. A partir de 2018 ya hay dos puestos diferenciados (uno como Técnico Titulado de PRYMA y otro de Responsable de Garantía de Calidad).

Asimismo, en la consideración del Acta como documento público, a continuación, se recogen los párrafos que, a criterio del titular, contienen información de carácter confidencial o restringido, señalándola expresamente:

- **Página 1 de 20**

_____ y _____, funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditados como inspectores,

La Inspección fue recibida por, _____, Jefe de Protección Radiológica y Medioambiente (PRYMA) de Enusa-Saelices y _____, Responsable de Garantía de Calidad, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección, y con la que colaboraron proporcionando los medios necesarios para su realización. Durante la reunión de cierre se incorporó _____, Director Facultativo del Centro Medioambiental de Enusa en Saelices el Chico, y _____, Jefe de Tratamiento de Aguas y Mantenimiento.

La Inspección fue asistida a tiempo parcial por _____ y _____, como Especialistas de Protección Radiológica (PR), así como por _____ y _____, como Técnicos de Laboratorio.

- **Página 8 de 20**

A preguntas de la inspección, el titular indicó que está prevista la incorporación de una persona como Técnico de PRYMA en noviembre de 2024. Como está establecido en la documentación de la instalación, asistirá al Jefe de PRYMA en lo que al PVRA respecta. Así

mismo, cuentan con dos Especialistas de PR encargados del muestreo y dos Analistas de Laboratorio. Para realizar la toma de muestra diaria de agua superficial durante los fines de semana, festivos o vacaciones cuentan con la colaboración del personal de las empresas de la contrata de mantenimiento (y).

- **Páginas 14 y 15 de 20**

- para la realización de la toma de muestras, análisis, medidas y dosimetría para la determinación de radón, así como de otros radionucleidos por espectrometría gamma. Aprobado hasta junio de 2025, basado en el alcance de acreditación bajo la norma ISO 17025.
- para dosimetría ambiental y análisis y determinaciones de radionucleidos, dentro del programa de control de calidad del PVRA. Aprobado hasta noviembre de 2026, pero con restricciones, debido a que estaba pendiente su acreditación en la determinación del plomo-210 por espectrometría gamma. La aprobación se basaba en la acreditación bajo la norma ISO 17025 y a las auditorías que recibe para los análisis no acreditados. La última tuvo lugar en mayo de 2024 y en el informe se pudo comprobar que se habían identificado una No Conformidad y dos Observaciones. La No Conformidad y una de las Observaciones estaban relacionadas con análisis que afectan al PVRA de la instalación inspeccionada, pero que, según el titular, no afectaban a la aprobación del como suministrador.
- para la calibración de equipos para el control y medida de radiaciones ionizantes. Aprobado hasta diciembre de 2026, fecha de caducidad de su certificación ISO 9001, basado en ésta y en la experiencia de este suministrador y la ausencia de incidencias en sus servicios.
- para la determinación de radón del programa de control de calidad del PVRA. Aprobado hasta mayo de 2025, basado en la acreditación bajo la norma ISO 17025.
- para la calibración del equipo calibrador de flujo de aire para los muestreadores utilizados en los programas de vigilancia de la instalación. Aprobado hasta noviembre de 2024, basado en la acreditación bajo la norma ISO 17025. El titular informó de que había solicitado su reevaluación.
- para el mantenimiento de equipos de medida de espectrofluorimetría. Aprobado hasta mayo de 2024, basado en la experiencia, la ausencia de incidencias en sus servicios y la certificación bajo la norma ISO 9001. A preguntas de la inspección sobre la caducidad de este suministrador, el titular explicó que llevaba retraso en su

evaluación y que la Responsable de Garantía de Calidad de la instalación ya había notificado este hecho al Departamento de Gestión de Calidad y Medio Ambiente de Enusa, responsable de dicha evaluación.

- [redacted] para la realización de algunos muestreos del PVRA. Aprobado hasta mayo de 2025, basado en la experiencia de la empresa y la ausencia de incidencias en sus servicios prestados a la instalación.

- [redacted] para la realización de algunos muestreos del PVRA. Aprobado hasta junio de 2026, basado en la experiencia de la empresa y la ausencia de incidencias en sus servicios prestados a la instalación.

- **Página 17 de 20**

Consultar a [redacted] (servicio técnico) sobre posibles desajustes. El titular explicó que en los mantenimientos anuales de 2023 y 2024 han preguntado y los técnicos de [redacted] no han encontrado ningún problema.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/QUE/24/66 correspondiente a la inspección realizada en el emplazamiento común a las plantas Quercus, Elefante y Explotaciones mineras de ENUSA en Saelices el Chico, los días quince, dieciséis y diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, los inspectores que la suscriben declaran,

Página 6 de 20:

El comentario contiene información adicional que no modifica el contenido del acta.

Página 8 de 20:

El comentario contiene información adicional que no modifica el contenido del acta.

Página 9 de 20:

El comentario contiene información adicional que no modifica el contenido del acta.

El resto de comentarios recogen la información considerada confidencial o restringida por el titular, no afectando al contenido del acta.